

CIRCULAR N° 1

ACLARATORIA CON CONSULTA

Expediente: CUDAP:EXP-UBA-FD:0016728/2020.-

Referencia: Contratación de seguros varios para esta Facultad.-

Por la presente se da a conocer a todos los interesados las aclaraciones efectuadas por el Director de Compras de la Facultad de Derecho, Alfredo Patricio González, respecto de los pedidos de aclaraciones formulados por los presentantes mencionados más adelante.

A continuación se transcriben las consultas formuladas:

- 1) *Consulta realizada por el Sr. Armando Brian Aguirre, en representación de Caja de Seguros S.A.*

...a fin de poder entender mejor el punto 4 - Presentación de la Oferta, mencionado en hoja 10 del pliego de condiciones generales, nos sería propicio saber si a parte de la presentación de manera digital indicado en dicho ítem, a su vez, ¿se requiere de la presentación física de la carpeta con la documentación?, bastaría solamente con el envío a través de correo electrónico?

Aclaración:

*El punto 4 del pliego de bases y condiciones, aprobado por Disposición (SA) N° 1068/20, establece: “... **En el correo electrónico se expresará, en carácter de declaración jurada, que la oferta adjunta presentada es copia de la original y que la misma se encuentra a disposición de la Facultad de Derecho en el caso en que la misma sea requerida**”. Por lo que sólo en caso de que la Facultad requiera la documentación original la misma deberá ser puesta a disposición en la forma en que su oportunidad se determinará.*

- 2) *Consulta formulada por el Sr. Damián Lugones, en representación de la firma Federación Patronal Seguros S.A.*

... Les consulto por la presentación de esta licitación, dado que, si bien se realiza por este medio el pliego, indica que debe estar todo con firma ológrafa, es decir de puño y letra, lo cual se nos imposibilita en esta situación de cuarentena. Nosotros, en particular, tenemos posibilidad de firmar digitalmente los PDF. Podrán confirmar si es aceptado firmar de esa manera?

Aclaración:

El punto 4 del pliego de bases y condiciones, aprobado por Disposición (SA) N° 1068/20, establece: **“Toda la documentación (oferta, pliego, etc.) con firma ológrafa, será escaneada o fotografiada y guardada en formato PDF. La oferta será enviada como archivo adjunto por correo a la dirección institucional de la Dirección de Compras, compras@derecho.uba.ar...**

De todas maneras teniendo en cuenta que la presentante tiene la posibilidad de enviar la documentación con firma digital, y que dicha forma posee idéntico valor jurídico a la enviada en papel con firma ológrafa, la oferta puede ser enviada en la forma solicitada.

- 3) Consulta formulada por el Sr. Sebastián Snihur, en representación de la firma Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A.

... les consultamos si es excluyente o no el tener que estar inscripto en RUPUBA para poder realizar una propuesta...

Aclaración:

No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el RUPUBA, aunque si deberá estar inscripto al momento de la adjudicación.

La consultas para la inscripción a RUPUBA (Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires) pueden realizarse, en este momento de emergencia sanitaria, con el Sr. Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires, Dr. GASTÓN LEMOINE a través del correo electrónico glemoine@rec.uba.ar, en donde le brindarán toda la información acerca de la documentación requerida y la forma en que se procederá a la inscripción.

- 4) Consulta formulada por la Srta. Fátima Petracci, en representación de la firma Nación Seguros S.A.

... Motiva el presente, solicitarles por favor, tengan a bien enviarnos el certificado RUPUBA a fin de adjuntarlo a la documentación del procedimiento de referencia...

Aclaración:

El certificado de pre-inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA), es emitido por la misma oficina.

Para ello deberán comunicarse vía correo electrónico a glemoine@rec.uba.ar, a fin de brindarles la información sobre la documentación necesaria para la pre-inscripción y la forma en que se realizará la misma.

De todas maneras cabe aclarar además que la pre-inscripción se realiza una única vez y resulta válida para la presentación en todos los procedimientos que se lleven a cabo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

5) *Consulta formulada por el Sr. Ignacio Martín Gallego, en representación de la firma Nación Seguros S.A.*

1. *“...Confirmar si lo establecido en el punto 4 del PBC General, donde se refiere a la presentación de toda la documentación vía correo electrónico, aplica también para aquella documentación de carácter administrativa...”*

Aclaración:

El punto 4 del pliego de bases y condiciones aprobado por Disposición (SA) N° 1068/20 establece: “Toda la documentación (oferta, pliego, etc.) con firma ológrafa, será escaneada o fotografiada y guardada en formato PDF...”. Por tal motivo toda la documentación anexa a la oferta enviada deberá ser escaneada. Si con el término documentación administrativa se refiere a copia del estatuto, copia del CUIT, etc. los mismos también deberán ser escaneados y enviados junto a la oferta.

2. *Enviar detalle en archivo excel de equipos respecto a los renglones 17 a) y 17 b), indicando tipo de equipo, marca, modelo, número de serie y valor.*

Aclaración:

Junto a la presente respuesta a las consultas formuladas se encuentra, en formato Excel, el listado de equipos eléctricos y electrónicos por los que se solicita cotización en los renglones 17 a) y 17 b)

3. *Indicar valor de los vehículos detallados en los renglones 1 al 6.*

Aclaración:

El valor de los vehículos por los que se pide cotización de seguros en los renglones 1 a 6 es desconocido por esta Facultad, y se entiende que la firma aseguradora utiliza el valor en plaza de los mismos a fin de cotizar un seguro.

4. *Siniestralidad de los últimos 3 años sobre los vehículos a asegurar.*

Aclaración:

No existen antecedentes de siniestralidad de los vehículos por los que se solicita cotización en la contratación de seguros en los últimos 3 años.

5. *Confirmar modalidad de contratación, por renglón o global.*

Aclaración:

En las notas aclaratorias del pliego de bases y condiciones aprobado por Disposición (SA) N° 1068/20 se establece: “...Esta Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente...”

Para aclarar más sobre este punto, el artículo 63, inciso g), ítem 2. del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (aprobado por Resolución –CS- N° 8240/13) dispone: “El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra...”

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.-